

Segundo Congreso Internacional de Ciencias Humanas "Actualidad de lo clásico y saberes en disputa de cara a la sociedad digital". Escuela de Humanidades, Universidad Nacional de San Martín, San Martín, 2022.

En búsqueda de los comunes y lo común en políticas de educación equitativa.

Guadalupe Francia, Antonio Luzon Trujillo y Lovisa Ericcson.

Cita:

Guadalupe Francia, Antonio Luzon Trujillo y Lovisa Ericcson (2022). *En búsqueda de los comunes y lo común en políticas de educación equitativa. Segundo Congreso Internacional de Ciencias Humanas "Actualidad de lo clásico y saberes en disputa de cara a la sociedad digital". Escuela de Humanidades, Universidad Nacional de San Martín, San Martín.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/2.congreso.internacional.de.ciencias.humanas/369>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eoQd/mWD>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

El análisis de los comunes y lo común en políticas de equidad educativa

Guadalupe Francia (Universidad de Gävle, Suecia)

Karen Lovisa Ericsson (Universidad de San Martín, Argentina)

Antonio Luzón (Universidad de Granada, España)

En la actualidad la equidad educativa se considera un derecho humano universal obligatorio, así como un objetivo de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ONU, 2015). Además, es responsabilidad de los estados nacionales de garantizar una educación equitativa de calidad para todos sus ciudadanos, tanto a nivel local como global.

Sin embargo, la equidad educativa sigue siendo un objetivo difícil de lograr, en parte por su compleja naturaleza, dado que exige un balance entre la responsabilidad de garantizar un adecuado nivel de igualdad educativa para todos sus ciudadanos y el respeto a las diferencias. Esta complejidad que conlleva es importante considerarla si partimos de una concepción de lo común (vida en común) y los comunes (bienes comunes) (Pechtelidis & Kioupkiolis, 2020), que contempla la equidad como un objetivo a desarrollar en el proceso de producción, tanto de los comunes, como de lo común.

Así pues, en esta contribución nos proponemos reflexionar qué tipo de bienes comunes y elementos de vida en común se deben perseguir, y, qué condiciones se han de dar para garantizar el derecho a una educación equitativa de calidad en tiempos de globalización.

Desde una perspectiva dinámica del concepto de lo común y de los comunes (Pechtelidis & Kioupkiolis, 2020; Timmermann & Korsgaard, 2019), esta contribución plantea una producción de los comunes y lo común, basada en la concepción tridimensional de la justicia (Fraser, 2010, Fraser et al, 2004) como estrategia para prestar atención a la naturaleza compleja de la equidad en la política y la práctica educativa.

Este carácter tridimensional de la equidad educativa en el desarrollo de lo común y los comunes, parte de una concepción dinámica de los mismos, ya que constituyen y fomentan procesos en los cuales se originan y se utilizan bienes y recursos en forma colectiva (Heras & Vieta, 2022; Heras, Miano & Pagotto, 2017; Bollier & Helfrich, 2012). Sin embargo, cabe preguntarse cómo se garantiza esa producción y se incrementa su uso de forma equitativa para todos los ciudadanos. En consecuencia, esta contribución parte de esta tridimensionalidad de la justicia (Fraser et al, 2004; Fraser, 2010), basada en la interrelación de las siguientes dimensiones:

- a) *Redistribución*: Vinculada con una justa distribución de los recursos materiales. Cuestiona los problemas de injusticia socioeconómica y estructuras político-económicas que originan la mala distribución de los recursos económicos y dan lugar a las desigualdades socioeconómicas.
- b) *Reconocimiento*: Se corresponde con cuestiones de justicia cultural o simbólica. Plantea toda tentativa de incrementar las diferencias de grupo y las políticas de identidad.
- c) *Representación*: Ligada a la dimensión política de la justicia. Se interroga sobre las estructuras antidemocráticas que impiden la igualdad de oportunidades para influir en las decisiones políticas a nivel local y global.

En consecuencia, se pretende visualizar cómo estas tres dimensiones se concretan en el uso de lo común y los comunes en tres contextos diferenciados, tales como Argentina, Suecia y España.

- 1) El caso argentino evidencia un análisis a nivel de política educativa centrado en Ley Nacional 26.150 de Educación Sexual Integral y del Observatorio Federal de Educación Sexual Integral (OFESI) a través de su página web.
- 2) El caso español muestra políticas de equidad educativa referidas a la población de etnia gitana, donde se evidencian casos de una deficiente e injusta distribución de recursos, así como de reconocimiento y representación tanto en cuanto a las divisorias de etnia y género.
- 3) El caso sueco presenta la colaboración entre una municipalidad y dos organizaciones musulmanas para garantizar el derecho a la educación equitativa en la materia deporte y salud en la escuela obligatoria.

Se puede concluir que el logro de la equidad educativa, tanto como derecho y como objetivo de desarrollo sostenible requiere alcanzar un cierto nivel de igualdad para todos los ciudadanos, así como el reconocimiento a sus diferencias. Sin soslayar la compleja naturaleza de la equidad educativa, cabe preguntarse, cómo los estados deben garantizar la producción y el uso de bienes y recursos comunes, sin comprometer el respecto a la diferencia. Si la educación de calidad es un bien y recurso común, en qué medida se puede lograr una redistribución de dichos bienes y recursos que garanticen la diferencia entre los ciudadanos, así como su representación activa en dicha redistribución. Para lograr este equilibrio en todo proceso de construcción de los comunes cabe reflexionar sobre los niveles de desigualdad que se han de aceptar para reconocer las diferencias, así como la traslación e incidencia social e individual de dichas desigualdades.

Al mismo tiempo, sugerir que las políticas de equidad educativa en la producción de los comunes y lo común, han de evitar mecanismos de diferenciación curricular entre centros escolares basados en:

- Planes de estudio reducidos y diferenciados, dirigidos principalmente a estudiantes de minorías étnicas o grupos sociales marginados.
- Bajas expectativas en relación a los estándares académicos y las habilidades específicas para ciertos grupos de estudiantes.
- Una desigual distribución de los recursos económicos y humanos en la escuela pública, como efecto de la mercantilización del sistema educativo.

Referencias:

- Bollier, D. & Helfrich, S. (2012). *The Wealth of the Commons: A world beyond market and state*. Levellers Press
- Fraser, N. (2010). *Scales of Justice*. Columbia University: Press.
- Fraser, N., Dahl, H.M, Stoltz, P. & Willing, R. (2004). Recognition, Redistribution and Representation in Capitalist Global Society: An Interview with Nancy Fraser. *Acta Sociologica*, 47 (4), 374-382.
- Heras, A., Miano, A. & Pagotto, M. A. (2017). Una apuesta por la vida: ética y estética en formas colectivo-solidarias. *Nómadas*, 46; 129-149
- Heras, A., & Vieta, M. (2022). Acciones emancipadoras hacia transiciones más justas. *Cuadernos de Sociología*, 10; 22-34.
- ONU (2015). *Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Recuperado de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>
- Pechtedelis, Y. & Kioupkiolis, A. (2020) Education as Commons, Children as Commoners. *Democracy & Education*, 28 (1), 1-11
- Timmermann Korsgaard, M.(2019). Education and the concept of commons. A pedagogical reinterpretation, *Educational Philosophy and Theory*, 51 (4), 445-455.